



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	REORGANIZACION
DEMANDANTE	GLORIA INES CARDENAS DE PIRAZAN
DEMANDADO	ACREEDORES VARIOS
RADICACION	150013153002-2017-00261-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

INCORPORAR la información allegada:

Gladys Adriana Vargas Carrillo, actuando en nombre propio () Representante legal () y / o como Apoderado (X) del Acreedor BANCO GNB SUDAMERIS dentro del proceso de Reorganización de la PERSONA NATURAL COMERCIANTE **GLORIA INES CARDENAS DE PIRAZAN - EN REORGANIZACION**, me permito CERTIFICAR el sentido de (nuestro) VOTO, a la aprobación de la propuesta presentada dentro del Acuerdo de Reorganización Empresarial (Ley 1116 de 2006).

VOTO POSITIVO ()

VOTO NEGATIVO (X)

CARLOS AUGUSTO ROJAS PIRACOCA, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.636.502 De Tunja, portador de la tarjeta profesional No. 363.859 del Consejo Superior de la Judicatura actuando como Apoderado del Acreedor Municipio de Tunja, dentro del proceso de Reorganización de PERSONA NATURAL COMERCIANTE **GLORIA INES CARDENAS DE PIRAZAN- EN REORGANIZACION**, me permito CERTIFICAR en sentido de nuestro VOTO, a la aprobación de la propuesta presentada dentro del Acuerdo de Reorganización Empresarial (Ley 1116 de 2006).

VOTO POSITIVO ()

VOTO NEGATIVO (X)

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, veintidós (22) de marzo de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 008

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09a30e0a93f45e5553490fee95c32a041b1161e754fb6a01fc5d072607db2127**

Documento generado en 21/03/2024 01:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>